

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

### Información Presupuestal

| No. CDP    | VALOR      | SALDO | No. NECESIDAD |
|------------|------------|-------|---------------|
| 4000122418 | 15.946.000 | 0     | 53048         |

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común. Mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del estado.

El Decreto 883 de 2015 modificado por el acuerdo municipal 01 de 2016, por el decreto municipal 863 de 2020, por el acuerdo municipal 33 de 2021 y por el decreto 781 de 2021, determino el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Esto se ratifica en el Decreto 0361 de 2024 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en los componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable; de igual manera, en el artículo 127 del decreto 883 de 2015, dentro de las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios se incluyen ente otras las siguientes: Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, exceptuando aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otras dependencias por razones especiales.

Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de contratación, supervisión e interventoría y sistemas de información de las compras públicas que permitan emprender acciones de mejoramiento para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas.

Adicionalmente el Decreto 0361 de 2024, por medio del cual se expide el Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en su artículo 3, referido a la cláusula general de

|                  |                                                |                                                                                     |
|------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato<br><br><b>FO-GECO Estudios Previos</b> |  |
| Versión.<br>5    |                                                |                                                                                     |

Documento Número: 40375

competencia, reitera que la Secretaría de suministros y Servicios es de manera exclusiva la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación de la entidad distrital y en su ARTÍCULO 4. delega en dichas dependencias, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en la mencionada norma, la competencia para la contratación y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a todas las etapas de contratación de la entidad.

Adicionalmente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín da cumplimiento al Decreto 742 de 2021, con el fin de incorporar la Política de Compras y Contratación Pública a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que a través de su artículo 1 modificó el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionando un nuevo numeral en los siguientes términos: No. 19. #Compras y Contratación Pública#.

Finalmente, el Distrito expide el Decreto 310 de 2022, #Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones# y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 #Por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

El contexto anterior describe las medidas reglamentarias, administrativas y de reorganización de la estructura organizacional que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha implementado, con el objetivo principal de garantizar una gestión contractual eficiente y transparente, asegurando así el cuidado y la optimización de los recursos públicos. En este contexto, los sistemas de información y la gestión eficiente de datos se convierten en elementos esenciales para la planificación, ejecución y supervisión de proyectos y contratos, especialmente en el ámbito de la obra pública. Una administración adecuada de estos recursos no solo facilita la transparencia y el control en la utilización de los fondos públicos, sino que también optimiza los procesos, permitiendo que cada decisión se base en información actualizada y precisa.

Para cumplir con las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios en relación con la cadena de abastecimiento y la metodología de compras, especialmente en lo que respecta a la construcción y mantenimiento de obras civiles, es esencial contar con herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y la productividad. La elaboración y revisión de presupuestos de obra requieren información actualizada sobre los precios de mercado de los insumos necesarios.

En este contexto, CAMACOL Antioquia ofrece soluciones efectivas para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción. Su herramienta proporciona contenidos digitales que resuelven dudas sobre precios de insumos, cotizaciones de materiales, herramientas y equipos en las principales ciudades de Colombia. Además, incluye listas de

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

insumos, análisis de precios unitarios y capacitaciones para los afiliados. También permite consultar actualizaciones jurídicas relacionadas con el sector de la construcción, facilitando así una planificación y ejecución de proyectos más informada y precisa. Así mismo esta entidad genera el Índice de Costos de la Construcción, esencial en la estructuración de presupuestos en la entidad.

Acorde con lo anterior es prioritario contratar la membresía anual para recibir la información específica del sector de la construcción de la organización CAMACOL, toda vez que su servicio de información para afiliados y/o afiliados nos brindan información permanente y actualizada que ofrece valor agregado en los estudios que se realizan en la implementación y desarrollo de la metodología de abastecimiento estratégico del distrito, así mismo hay que resaltar que CAMACOL es dueña del boletín y análisis informativo de precios de la construcción.

Forma de satisfacer la necesidad

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín suscribirá un contrato bajo la modalidad de contratación directa con la Cámara Colombiana de la Construcción regional Antioquia - Camacol Antioquia, teniendo en cuenta que dicha Entidad ofrece los siguientes servicios:

- SAU: Sistemas de Información Especializada Dos módulos: Edificaciones y Obras Públicas.
- Índices de Costos de la Construcción.
- Coordenada Urbana - Sistema de Información Especializada con información de Antioquia.
- Curso ABC para la comunicación, socialización efectiva y divulgación de proyectos de construcción e infraestructura.
- Capacitación en marketing digital dirigida a áreas de planeación, ejecución de obras y comunicaciones.
- Capacitación sobre manejo de crisis reputacional: Qué debe contener el manual de crisis, cómo estar preparados ante una posible crisis, revisión de riesgos y plan de comunicaciones.
- Recomendaciones y ejemplos de buenas experiencias
- Capacitación en planeación, convocatoria, logística y organización de eventos.
- Novedades y Actualización en Normatividad relacionada con: Vivienda, Servicios Públicos Domiciliarios, Obras Públicas, Contratación Pública y Reglamentos Técnicos.
- Seminario "Aprendamos de errores en la contratación pública"
- Informe de Inicio de Obra
- Informe de Proyección de Costos de Construcción
- Banco Virtual de Materiales

Por lo anterior la suscripción que se pretende realizar para satisfacer la necesidad con CAMACOL Antioquia se realizara por un (1) año con lo que se responde a la necesidad en pro de mantener actualizados los precios y la normatividad en los contratos que pertenecen

|                  |                                                |                                                                                     |
|------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato<br><br><b>FO-GECO Estudios Previos</b> |  |
| Versión.<br>5    |                                                |                                                                                     |

Documento Número: 40375

a las categorías de obra, servicios de mantenimiento de obra y consultoría de obra.

Dado el anterior contexto, se hace necesario demarcar la presente necesidad en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín Te Quiere#, que desde sus cinco pilares, busca que todos los habitantes de Medellín cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna.

- Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico
- Pilar 2: Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente
- Pilar 3: Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana
- Pilar 4: Creemos en la infraestructura para el desarrollo
- Pilar 5: Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal

En el Pilar 3 Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana, se desprenden cuatro componentes que a su vez se integran un total de 28 programas.

En lo que concierne al Programa Gestión eficiente de bienes y servicios, se establece como responsable a la Secretaría de Suministros y Servicios en aras de ejecutar las estrategias para consolidar el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE; la estandarización del proceso de Gestión de Compras Públicas Transparentes y la capacitación a los gestores de este, al igual que la articulación y generación de sinergias tanto internas como con el conglomerado.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción

**Códigos UNSPSC:**

| Nivel | Código   | Descripción                                                           |
|-------|----------|-----------------------------------------------------------------------|
| Clase | 55101500 | PUBLICACIONES IMPRESAS                                                |
| Clase | 55111500 | PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA                                   |
| Clase | C10      | CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

**Origen de los Recursos:**

| Código | Descripción |
|--------|-------------|
|--------|-------------|

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

| Código | Descripción                        |
|--------|------------------------------------|
| 001    | RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO |

**Alcance del objeto:**

Adquirir el servicio de la Cámara Colombiana de la Construcción regional Antioquia Camacol Antioquia, por el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con las siguientes características:

El contratista debe tener la información actualizada y precios reales del mercado sobre costos e insumos y nuevos desarrollos para presupuestar, controlar y ejecutar todo tipo de obras, además debe ofrecer soluciones para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción; mantener contenidos alusivos, activos digitales y proyectos especiales, resolver inquietudes de los usuarios.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-ServicioGeneral

**Especificaciones esenciales:**

Objetivo general

Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción.

Objetivo específico

Adquirir la suscripción y los servicios conexos de la Cámara Colombiana de Construcción y cuya característica se adapte a la necesidad del distrito y le permite tomar decisiones confiables, eficientes y acertadas. Además, permita realizar búsquedas intuitivas y acertadas con resultados relevantes filtrados de forma inteligente en los documentos, con la calidad y actualización.

Con el propósito de tener la información actualizada y precios reales del mercado sobre costos e insumos y nuevos desarrollos para presupuestar, controlar y ejecutar todo tipo de obras del distrito; organizadas por sector y por región, además debe ofrecer soluciones para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción; mantener contenidos alusivos, activos digitales y proyectos especiales, resolver inquietudes de los usuarios.

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

### Especificaciones técnicas

El oferente debe tener el programa especializado para la elaboración de presupuesto de obras que tenga integrada una base de datos especializada y lista para usar con costos actualizados a nivel nacional.

El proponente debe entregar acceso a los siguientes servicios durante la vigencia del contrato 1 año en la cantidad y con las siguientes especificaciones:

### Suscripción CAMACOL

Nº Suscripción CAMACOL Cantidad

1 SAU: Sistemas de Información Especializada Dos módulos: Edificaciones y Obras Públicas. 11 entregas en el año

2 Índices de Costos de la Construcción. 12 entregas en el año

3 Coordinada Urbana - Sistema de Información Especializada con información de Antioquia. 6 entregas en el año

4 Curso ABC para la comunicación, socialización efectiva y divulgación de proyectos de construcción e infraestructura. 1 en el año

5 Capacitación en marketing digital dirigida a áreas de planeación, ejecución de obras y comunicaciones. 1 en el año

6 Capacitación sobre manejo de crisis reputacional: Qué debe contener el manual de crisis, cómo estar preparados ante una posible crisis, revisión de riesgos y plan de comunicaciones.

Recomendaciones y ejemplos de buenas experiencias 1 en el año

7 Capacitación en planeación, convocatoria, logística y organización de eventos. 1 en el año

8 Novedades y Actualización en Normatividad relacionada con:

-Vivienda

-Servicios Públicos Domiciliarios

-Obras Públicas

-Contratación Pública

-Reglamentos Técnicos

Durante todo el año

9 Seminario "Aprendamos de errores en la contratación pública" 1 en el año

10 Espacio donde se puedan compartir Buenas Prácticas entre entidades. Ejemplo: Gestión de recursos de Cofinanciación. Virtual y/o Presencial 1 en el año

11 Alternativas de financiación de POTs y Planes de Desarrollo Durante todo el año

12 Cupos para asistencia a Eventos Gremiales que no tengan costo y que sean del interés para la Entidad. Todo el año

13 Tarifas Especiales para Asistencia a Eventos Gremiales, Capacitaciones que tengan

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

costo de participación o inscripción y que sean de interés para la Entidad. Todo el año

14 Informe de Inicio de Obra 2 en el año

15 Informe de Proyección de Costos de Construcción 2 en el año

16 Banco Virtual de Materiales Durante todo el año

17 Rueda de proyectos en búsqueda de potenciales Inversionistas y/o Desarrolladores 1 en el año

18 20 cupos a los dos Foros Económicos Sectoriales 2 en el año

19 10 cupos a Seminarios y capacitaciones especializadas 4 en el año

20 2 cupos curso de gestión predial y catastral 1 en el año

21 5 cupos Seminario Aprendamos de Construcción para No Constructores 2 en el año

22 Descuento del 30% en diplomado de Supervisión Técnica 1 en el año

23 5 cupos curso Formulación de Proyectos 1 en el año

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.

2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Distrito Especial de Medellín, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. Contar con el recurso humano profesional y técnico, y recursos físicos por su cuenta y riesgo necesarios para la ejecución del objeto contractual e informar las novedades a la supervisión.

5. Suministrar al Distrito Especial de Medellín o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

6. Asumir y atender los posibles errores que se presenten en la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los salarios y los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

9. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato y mantenerlas vigentes cuando a ello haya lugar.

10. Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de liquidación del contrato,

Página 7 de 20

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

11. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada, y en general toda aquella que se genere durante la ejecución del contrato; de igual manera garantizar la confidencialidad de la información al interior de cada equipo de trabajo.

12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

13. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín:

1. Designar la persona que ejercerá la supervisión del contrato.

2. Verificar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, las actividades asignadas establecidas en los estudios previos, la propuesta y demás documentos que hacen parte del contrato.

3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.

4. Proveer al/la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias si hubiere lugar a ello.

6. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

7. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

8. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.

9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

10. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiese conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas del Estado, dicha disposición fue adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que estableció una quinta modalidad de selección. Estas modalidades de selección son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En ese orden de ideas, el ordenamiento jurídico ha previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que cuando proceda la modalidad de Contratación Directa, la entidad contratante debe expedir un acto administrativo a través del cual se justifique la procedencia de tal modalidad, invocando expresamente la causal que se configura, salvo en los casos expresamente exceptuados, que son: a) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, b) Urgencia manifiesta, c) La contratación de empréstitos y d) Los contratos interadministrativos que celebre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Banco de la República.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

La presente contratación, se fundamenta en la Modalidad de Contratación Directa, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, esto es cuando no exista Pluralidad de Oferentes, el cual señala que se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia igualmente en lo previsto en el artículo 2°, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos compilados e incorporados por la legislación contractual, de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa para dar cumplimiento al proyecto que busca la eficaz, idónea y acertada contratación acorde a la legislación vigente y adecuada ejecución de los recursos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios en relación con la cadena de abastecimiento y la metodología utilizada para llevar a cabo las compras, especialmente en lo que respecta a la construcción y

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

mantenimiento de obras civiles, por lo cual, resulta de esencial importancia poder contar con las herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y la productividad en el desarrollo de sus funciones y en especial la referida a la elaboración y revisión de presupuestos de obra que requieren información actualizada sobre los precios de mercado de los insumos necesarios para su desarrollo.

En este contexto, CAMACOL Antioquia ofrece soluciones efectivas para la gestión diaria de los profesionales del sector de la construcción a través de productos y servicios de información específica que proporcionan contenidos digitales que resuelven dudas sobre precios de insumos, cotizaciones de materiales, herramientas y equipos en las principales ciudades de Colombia. Además, incluye listas de insumos, análisis de precios unitarios y capacitaciones para los agremiados, así como actualizaciones jurídicas relacionadas con el sector de la construcción, facilitando así una planificación y ejecución de proyectos más informada y precisa.

#### APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

El Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo a lo señalado en la Página 9 del Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, el cual señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para determinar si un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial cuando se encuentren bajo una causal de contratación directa y según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Sección 4°. Subsección 1° del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del contrato a suscribir.

#### POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

No aplica a la presente contratación, lo dispuesto en la Subsección 2 Artículos 2.2.1.2.4.2.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, en relación a la posibilidad de limitar el proceso a MIPYMES, en atención a la modalidad de selección, tal como dispone el Manual para el manejo de incentivos en el proceso de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, Versión M-MIPC-01

#### DELEGACIÓN ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El Decreto único compilatorio de delegaciones en materia contractual 0361 de 2024 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantuvo la competencia

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

general en materia de contratación en la Secretaría de Suministros y Servicios, delegando a la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores la competencia para adelantar las etapas de planeación, selección y legalización del contrato de los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos sin límite de cuantía, las selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa, en los literales C, E, G y H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Debido a lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, en aplicación del literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es de competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, por la subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2025 no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo con lo anterior y en consideración al tipo de servicio requerido, la Entidad considera procedente solicitar los siguientes amparos contenidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

**Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estima la suficiencia de esta garantía así, diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia que abarca el plazo señalado para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con el artículo

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 la garantía cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo cual se señala para dicho amparo un valor de diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales más.

#### COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

El presente proceso, fue aprobado en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta número 58 del 10 de septiembre de 2025. Para el efecto, se asignan como miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual-CEEC a las siguientes personas:

Técnico: Ricardo Alejandro Giraldo Guirales  
Logístico: Olbery Mohamed Loaiza Muñoz  
Jurídico: Freddy Orlando Romero Lujan

El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado para el presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ML (\$15.946.000) IVA incluido.

EL presupuesto fue estimado de acuerdo con la propuesta presentada por la Camacol Antioquia, empresa que posee los Derechos de Autor de este servicio de información específica.

Ver Anexo #PRESUPUESTO OFICIAL# y propuesta de Camacol Antioquia.

#### FORMA DE PAGO:

Después de autorizado el inicio del contrato y según el cronograma de Entrega acordado y aprobado entre el supervisor y el contratista, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará el valor total del contrato mediante un pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que los bienes y servicios que se entregan fueron recibidos a entera satisfacción por el

|                  |                                 |                                                                                                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                                             |

Documento Número: 40375

Supervisor. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal fin aporte el contratista.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

#### IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proveedor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Impuesto al Valor Agregado IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad.

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores": correspondiente

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

Stampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Stampilla Pro Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

#### CIERRES DE GASTOS PRESUPUESTALES

Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el cronograma cierre de facturación electrónica, documentos equivalentes o documentos para obligados a facturas de proveedores y contratistas, en Monitor o taquillas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ubicadas en el hall de la Tesorería.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 , la modalidad de Contratación Directa bajo la causal que no exista Pluralidad de Oferentes, refiere que se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

En esta modalidad de contratación los factores de selección no aplican, por no utilizarse el criterio de comparación de ofertas, al tratarse de una contratación directa en la modalidad de no pluralidad de oferentes. Sin embargo, con el fin de garantizar una debida selección del contratista, la entidad procedió a realizar la verificación de los documentos aportados por el mismo, en los cuales se observa el cumplimiento de la capacidad jurídica como también su idoneidad y experiencia, y a la vez se evidenció que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso

|                  |                                 |                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN                                                     | REQUERIDO                                         |
|----------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| TECNICA        | 0004      | Conformidad con las especificaciones técnicas                   | APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL |
| TECNICA        | 0007      | Propuesta económica                                             | APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL |
| JURIDICA       | 0001      | Carta de presentación de la propuesta                           | FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL                   |
| JURIDICA       | 0003      | Autorización de la junta o asamblea de socios                   | CUANDO APLIQUE                                    |
| JURIDICA       | 0004      | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad | SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL |
| JURIDICA       | 0005      | Certificación Responsabilidad Fiscal                            | DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL            |
| JURIDICA       | 0007      | Certificado de antecedentes disciplinarios                      | DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL            |
| JURIDICA       | 0008      | Certificado de Existencia y Representación Legal                | EXPEDICIÓN MENOR O IGUAL A 30 DÍAS                |
| JURIDICA       | 0009      | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)                       | LEGIBLE - ACTUALIZADO                             |
| JURIDICA       | 0015      | Certificado antecedentes judiciales                             | DE REPRESENTANTE                                  |

|                  |                                 |                                                                                                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                                             |

Documento Número: 40375

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN                                           | REQUERIDO                          |
|----------------|-----------|-------------------------------------------------------|------------------------------------|
|                |           |                                                       | E LEGAL                            |
| JURIDICA       | 0026      | Fotocopia cédula ciudadanía representante legal       | LEGIBLE                            |
| JURIDICA       | 0036      | Certificado Derechos de Autor                         | CUANDO APLIQUE                     |
| JURIDICA       | 0042      | Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | DE REPRESENTANT E LEGAL            |
| JURIDICA       | 0046      | Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal         | EN CASO DE APLICAR                 |
| JURIDICA       | 0047      | Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal       | EN CASO DE APLICAR                 |
| JURIDICA       | 0048      | Certificado de la Junta Central de Contadores         | EN CASO DE APLICAR                 |
| JURIDICA       | 0054      | Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)     | DE REPRESENTANT E LEGAL            |
| LOGISTICA      | 0031      | Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original       | EXPEDICIÓN MENOR O IGUAL A 30 DÍAS |

| TIPO CRITERIO | CRITERIO | DESCRIPCIÓN                      | REQUERIDO | PUNTAJE MÁX |
|---------------|----------|----------------------------------|-----------|-------------|
| CALIDAD       | 9999     | No aplica para esta contratación |           |             |
| PRECIO        | 9999     | No aplica para esta contratación |           |             |

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

| RIESGO | DESCRIPCIÓN                       | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|--------|-----------------------------------|------------|------------|
| 0099   | Véase análisis de riesgos adjunto |            |            |

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

|                  |                                 |                                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN          | PORCENTAJE | DUR.ADIC. | PERIODO |
|--------|----------------------|------------|-----------|---------|
| 0002   | CALIDAD DEL SERVICIO | 10,00      | 6         | MESES   |
| 0005   | CUMPLIMIENTO         | 10,00      | 6         | MESES   |

#### 8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

##### **Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquirir la suscripción al servicio de información específica de la Cámara Colombiana de la Construcción

##### **Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 15.946.000

##### **Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

##### **Supervisión o Interventoría:**

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

| DESIGNACION | COMPONENTE | IDENTIFICACION | NOMBRE                             | E-MAIL                          |
|-------------|------------|----------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Supervisor  | LIDER      | 93393893       | ALVAREZ BUSTO DUGLAS               | duglas.alvarez@medellin.gov.co  |
| Supervisor  | SUPLENTE   | 1017205615     | GIRALDO GUIRALES RICARDO ALEJANDRO | ricardo.giraldo@medellin.gov.co |

##### **Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

|                  |                                 |                                                                                                                                                                       |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                       |

Documento Número: 40375

### **Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

1.0 Año

### **Multas:**

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0.5 % del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
- b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
- d. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
- e. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
- f. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
- g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito elaborará la liquidación de oficio.
- h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
- i. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
- j. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

|                  |                                 |                                                                                     |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         |  |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                     |

Documento Número: 40375

k. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

l. Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

#### **Cláusula Penal Pecuniaria:**

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Plan de Desarrollo:**

|                  |                                 |                                                                                                                                                                                             |
|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód: FO-GECO-084 | Formato                         | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Distrito de</small><br><b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b> |
| Versión.<br>5    | <b>FO-GECO Estudios Previos</b> |                                                                                                                                                                                             |

Documento Número: 40375

---

Ricardo Alejandro Giraldo Guirales  
Profesional Universitario - Técnico

---

Freddy Orlando Romero Lujan  
Profesional Universitario - Jurídico

---

Olbery Mahomed Loaiza Munoz  
Profesional Universitario - Logístico